



El Ayuntamiento activa la venta de un suelo con uso de hotel en el ámbito de la Térmica en Carretera de Cádiz

- El consejo de Urbanismo aprobará mañana la enajenación de una parcela que cuenta con una edificabilidad de 16.287,74 m² para un hotel con una categoría mínima de 5 estrellas

Málaga, 18 de junio de 2026.- El consejo de Urbanismo, que se reunirá de forma extraordinaria mañana viernes 19, prevé dar luz verde a la enajenación, mediante procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa sobre el precio base de licitación, de una parcela de propiedad municipal en el ámbito de la Térmica.

En concreto, se trata de la parcela C.I.2 – R.2 del SUNC-RLO.11 ‘La Térmica’, ubicada en el Camino de la Térmica, 120 y cuenta con una edificabilidad de 16.287,74 m².

Cuenta con calificación urbanística de zona de Ordenación Abierta OA-2 y con destino a uso hotelero.

1/2

En este sentido, el pliego establece como obligación específica del adjudicatario que el establecimiento hotelero a construir sobre la misma deberá contar con una categoría mínima de cinco estrellas, todo ello de acuerdo con la normativa turística autonómica aplicable y en la línea de la estrategia municipal de promover turismo sostenible y de calidad.

De igual forma, el consejo también aprobará el pliego de prescripciones administrativas y técnicas que regirán el concurso, cuyo precio base de licitación se ha fijado a partir del valor del suelo, que se obtiene como la suma del producto de la superficie de la explotación hotelera por el valor de repercusión de suelo de uso hotelero, lo que resulta un total de 33.670.218 euros. Este importe no incluye el IVA, que deberá consignarse como partida independiente, enajenándose como suelo urbanizado, debiendo asumir el adquirente los deberes posteriores de conservación de las obras de urbanización del sector y subrogándose en la entidad urbanística de conservación, en función de su cuota de participación en el sector.

Por último, respecto a este asunto, el consejo también aprobará el punto en el que se acuerda que los ingresos obtenidos de la venta de este suelo deberán contabilizarse en el concepto ‘Enajenación Solares PMS’, de modo que se destine, tal y como establece la



Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), al menos el 25% de los ingresos y recursos derivados de la gestión de los patrimonios municipales de suelo a la adquisición de suelo destinado a viviendas protegidas y a la construcción de estas.